

RESOLUCION DE ALCALDIA N°080-2021-A/MDC

Carabayllo, 12 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°216-2021-SGVL-GSGAPS/MDC, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia del Vaso de Leche; El Informe N°029-2021-GSGAPS/MDC, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe Legal N°317-2020-GAJ/MDC, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°1113-2020-GM/MDC, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y el Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MDC, de fecha 12 de noviembre de 2021, respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO PERIODO 2021-2023 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; en su **Artículo 2**, establece: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, **se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°169-2019-A/MDC, se delega al Gerente de Administración y Finanzas, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, la facultad de presidir el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, la comisión de Adquisiciones de los Programas Complementarios de Asistencia Alimentaria y del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, pudiendo delegar ésta función en otro funcionario;

Que, mediante el Informe N°216-2021-SGVL-GSGAPS/MDC, la Subgerencia del Vaso de Leche, informa que la Dirección de Redes Integradas-DIRIS de Lima Norte, mediante el Oficio N°2703-2021-MINSA/DIRIS.LN/1, comunica que se ha designado a la Lic. Nut. JANET FLORES BENDEZU, como Representante de la DIRIS Lima Norte del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2021 -2023; asimismo, informa que mediante el Documento Trámite E2144810, las representantes de la Organización Social de Base de los Comités del Vaso de Leche Base comunican los nombres de sus 3 representantes para la conformación del Comité de Administración: y mediante el Informe N°029-2021-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, solicita se



realicen los trámites correspondientes, para la conformación del referido Comité de Administración;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°317-2021-GAJ/MDC, emite opinión legal favorable respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche Período 2021 - 2023, según lo solicitado por la Gerencia de Salud. Gestión Alimentaria y Proyección Social; Mediante el Memorandum N°1113-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2021-MDC, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo Período 2021-2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2021-MDC, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo Período 2021-2023;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia del Vaso de Leche, Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PERIODO 2021-2023, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

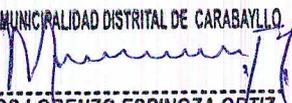
- | | |
|--|------------|
| - Mg. CPC PAMELA KATHERINE VERA POLO
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| - Sra. ANGELA JOHANNA ALVA VERA
Sub Gerente del Vaso de Leche | Miembro |
| - Lic. Nut. JANET FLORES BENDEZU
Representante del Ministerio de Salud | Miembro |
| - Sra. MARIA ZORAIDA PALACIOS FERNÁNDEZ
Representante de la Organización del Vaso de Leche | Miembro |
| - Sra. NERY LUZ CONDORI REYES
Representante de la Organización del Vaso de Leche | Miembro |
| - Sra. BENITA BUSTAMANTE VASQUEZ
Representante de la Organización del Vaso de Leche | Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y Subgerencia del Vaso de Leche, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

